



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1244-CU-2022

*Huancayo, 27 de enero de 2022*

#### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el OFICIO N° 0343-2021-DFS-UNCP de fecha 22 de diciembre de 2021 a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Sociología, comunica su continuidad de encargatura.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el mediante Resolución N° 0548-CU-2021 de fecha 22 de junio de 2021 se resuelve ratificar el Acta de Consejo de Facultad del 04 de junio de 2021 y se amplía la encargatura del Dr. Gustavo Alberto Reyna Arauco identificado con DNI N° 19884091 a partir del 01 de junio al 31 de agosto de 2021 o hasta la elección de Decano titular;

**Que**, el Artículo 54° del TEO del Estatuto Universitario señala: En caso de vacancia del Decano, el Consejo de Facultad encarga al docente principal de mayor antigüedad en la categoría de la facultad, quien debe convocar a elecciones dentro de los treinta días siguientes, para completar el periodo correspondiente;

**Que**, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de Sociología realizado el 05 de noviembre de 2021 aprueban por unanimidad precisar la fecha de ampliación de la encargatura como Decano de la Facultad de Sociología al Dr. Gustavo Alberto Reyna Arauco, hasta el 31 de julio del 2022 o hasta la elección del Decano titular a cargo del Comité Electoral de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

**Que**, a través del Proveído N° 0064-2022-UNCP-VRAC de fecha 17 de enero de 2022 el Vicerrector Académico habiendo tomado conocimiento del Oficio N° 0343-2021-DFS-UNCP, con el cual comunica que su Consejo de Facultad de fecha 05/11/2021, aprobó por unanimidad precisar la fecha de ampliación de la encargatura como Decano de la Facultad de Sociología al Dr. Gustavo Alberto Reyna Arauco, hasta el 31 de julio de 2022 o hasta la elección del decano titular a cargo del Comité Electoral de la UNCP; el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0666-2021-OGAJ/UNCP. en ese sentido, solicita poner a consideración del consejo universitario su aprobación;

**Que**, en primer término, compete precisar que el Art. 100° del TEO del Estatuto Universitario, señala: "Las facultades son unidades de formación académica, profesional, investigación y de gestión, que tienen autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica en el ámbito de su competencia (...); siendo el Consejo de Facultad, el ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA FACULTAD, acorde a lo señalado en el art. 46° del TEO del Estatuto Universitario; asimismo, el art. 100° del TEO del Estatuto Universitario, establece que "Las facultades son unidades de gestión, que tienen autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica en el ámbito de su competencia"; siendo "El Consejo de Facultad, el órgano de gobierno de la facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto universitario" acorde al art. 46° del citado TEO del Estatuto Universitario;

**Que**, según Informe Legal N° 0666-2021-OGAJ/UNCP la jefe de Asesoría Jurídica, en virtud al considerando antes señalado, y teniendo en cuenta el Acta de Sesión Ordinaria vía virtual de Consejo de Facultad de fecha 05 de noviembre del 2021, sobre ampliación de la encargatura como Decano de la Facultad de Sociología al Dr. Gustavo Alberto Reyna Arauco, hasta el 31 de julio del 2022 o hasta la elección del Decano titular a cargo del Comité Electoral de la Universidad Nacional del Centro del Perú, opina por la procedencia de la encargatura, debiendo emitirse la resolución pertinente;

**Que**, el Artículo 30° del Estatuto Universitario, contempla las atribuciones del Consejo Universitario, y en su inciso g) prescribe: Nombrar, ratificar, promover, remover y destituir a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernientes; y





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

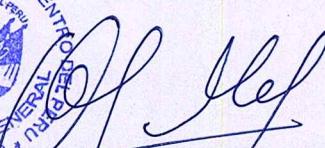
### RESOLUCIÓN N° 1244-CU-2022

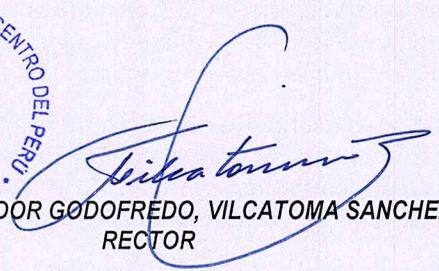
De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 21 de enero de 2022;

#### RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR** el Acta de Consejo de Facultad del 05 de noviembre de 2021 y **AMPLIAR** las funciones como Decano encargado de la Facultad de Sociología del Dr. **GUSTAVO ALBERTO REYNA ARAUCO** identificado con DNI N° 19884091, a partir del **01 de setiembre de 2021 hasta el 31 de julio del 2022** o hasta la elección del Decano titular a cargo del Comité Electoral de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- 2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. **AMADOR GODOFREDO, VILCATOMA SANCHEZ**  
RECTOR